

RECONOCE PAGOS EFECTUADOS POR ALUMNOS EN CONVENIO UNICIT (RES. AC 42 DE 2020)

SANTIAGO, 03/07/2020 - 2148

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 se estipula que la USACH respetará aquellos pagos de arancel que los estudiantes en convenio hayan efectuado directamente a la UNICIT, en forma previa a la suscripción del convenio y cuyo servicio aún no se haya prestado, previa comprobación o verificación del mismo.

2. Que existen estudiantes que han comprobado haber realizado pagos de arancel de la forma establecida en el considerando anterior, por lo que el Administrador de Cierre procedió a dictar su Resolución N° 42 de 2020 en la que reconoce estos pagos y que se tiene en cuenta para la dictación del presente acto administrativo.

3. Que estos estudiantes actualmente registran como deudores en la Universidad de Santiago de Chile, situación que se enmienda por medio de la presente Resolución que reconoce el pago efectuado con anterioridad y ordena abonar los respectivos montos a la deuda que cada uno de ellos ha generado con la USACH.

RESUELVO:

1. RECONÓZCASE los pagos efectuados por los/las siguientes estudiantes y abónese ese monto ("descuento") a la deuda que cada uno de ellos ha generado con la USACH:

N°	RUT	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	COD CARRERA	DESCUENTO
1	[REDACTED]	PINTO	RUIZ	NICOLLE ELIZABETH	2959	\$1.851.161
2	[REDACTED]	IDALSOAGA	FERRER	ESTEBAN MANUEL	2975	\$1.120.000

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (transparencia activa), a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JPJ MFW

Distribución:

1- Rectoría

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT.

1- Departamento de Finanzas y Tesorería

1- Departamento de Beneficios Estudiantiles

1- Contraloría Universitaria

1- Dirección Jurídica

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central